

RADICACION: 2021-00171-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito de RETIRO Y DESISTIMIENTO. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 697

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte solicitante, en escrito que antecede manifiesta que RETIRA Y DESISTE del presente trámite de PAGO DIRECTO, por lo cual se debe abstener el despacho de ordenar la inmovilización del vehículo materia de la garantía prendaria, por cuanto se cumplió con el pago de la MORA a favor de la acreedora FINESA S.A.

Como quiera que la solicitud procede de conformidad con lo estipulado en el art. 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACEPTAR el RETIRO de la presente solicitud de PAGO DIRECTO formulado por FINESA S.A. contra INGFRID JOHANA VALENCIA JIMENEZ.

2.- En consecuencia, DEVUELVANSE los documentos anexos sin necesidad de desglose a la parte solicitante, a través de su apoderado judicial o quien autorice para dicho fin.

2. RECONOCER personería al Dr. Jorge Naranjo Domínguez, abogado en ejercicio con T.P. No. 34.456 del C.S.J., como apoderado judicial de la sociedad demandante, en la forma y para los efectos del memorial-poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
056 Fecha: MAY.07.2021

Jgm

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eedf02e82e4c1611ebbfa0b8a7a9bf6d7d7d84e8daefed12b0b93ad754064a2e

Documento generado en 04/05/2021 12:57:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>